

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	234
Radicado:	760013110012-2019-00398-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	LUCERO RASMUSSEN VELASCO
Causante:	JOHNNY ENRIQUE RASMUSSEN LLOREDA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y RECONOCE PERSONERIA

SE AGREGA, al expediente sin consideración alguna el escrito allegado por doctor HERNAN FELIPE MERIZALDE GARCIA contentivo de avalúo del inmueble, toda vez que el mismo no hace parte dentro del presente proceso, tal como fue resuelto por el despacho en auto del 17/02/2021, confirmado por el Tribunal Superior de Cali, Sala de Familia el 11/10/2021.

Ahora bien, atendiendo el escrito allegado por la parte actora, se reconoce personaría al doctor EDGAR VASQUEZ MUÑOZ, con T.P. No. 33.158 del C.S.J., para que represente a la señora LUCERO RASMUSSEN VELASCO dentro del presente asunto.

1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6ef6b7be747aaffed317ccd65792c1ab8696a6f10504cd0a2b728fa36b0250**

Documento generado en 31/01/2023 02:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>